

RESOLUCION N° 89-1-2-1-00210

José María Borja Gallegos,
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO,

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 7 de septiembre de 1.988, se ha otorgado ante el Notario Décimo Octavo del Cantón Quito, la escritura pública de constitución de la compañía "PROVEEDORA INDUSTRIAL TECNICA PROINTEC CIA. LTDA.";

QUE el señor Wilson Orlando Alpala Ijujes, con el patrocinio del doctor Víctor León Proaño, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE se ha presentado el certificado de afiliación a la Cámara de la Construcción de Quito, signado con el N° 3305-CQ., de 17 de octubre de 1.988;

QUE el Departamento de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Intendencia de Derecho Societario, mediante memorando N° 89-1-2-1-079, de 24 de enero de 1.989, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

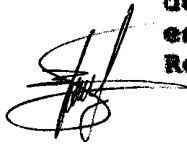
EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución N° ADM-88413, de 7 de septiembre de 1.988;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía "PROVEEDORA INDUSTRIAL TECNICA PROINTEC CIA. LTDA.", con domicilio en la ciudad de Quito, con un capital social de S/.1'400.000,00 (UN MILLON CUATROCIENTOS MIL SUCRES), dividido en 1.400 participaciones de S/.1.000,00 (UN MIL SUCRES) cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en una de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Décimo Octavo del Cantón Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.



Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución en el Registro Mercantil, tomo 120, - Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma de conformidad a lo establecido en el Decreto 173 de 22 de agosto de 1972, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto de 1972.

"PROVEEDORA INDUSTRIAL TECNICA PROINTEC CIA. LTDA."

EL REGISTRADOR

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el Art. 33 del Código de Comercio.

CUMPLIDO.- VUELVA el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 2.

DR. JOSE MARIA BORJA GALLEGOS.

lrdeb/

Con esta fecha tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública anterior dada ante mí el 7 de septiembre de 1.988, por la que se constituyó la Compañía PROINTEC. con la resolución que antecede.- Quito, 16 de febrero de 1.989 .-

EL GEMINIO AGUILAR AGUILAR
NOTARIO 169



41

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el número 356 del Registro Mercantil, tomo 120.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a veinte y dos de Febrero de mil novecientos ochenta y nueve.- EL REGISTRADOR.-



Guillermo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

[Handwritten signature]